REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA(A)

Saravena (Arauca), 26 de Noviembre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 0254

Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **NELLY ELIZABETH VELANDIA GALEANO** radicado con el Nº **2020 - 00037**, para proveer lo pertinente a memorial allegado por la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA el 16/11/2020.

Se tiene que el 16/11/2020 fue allegado memorial por parte de la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA en calidad de representante judicial de la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S, donde presenta al despacho sustitución del poder por parte de la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada sustituta de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA quienes son apoderados especiales de BANCOLOMBIA S.A. a la referida sociedad por ella representada.

Teniendo en cuenta que lo anterior se ajusta a derecho procederá este Despacho a reconocer personería para actuar a la **SOCIEDAD V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S**. representada judicialmente por la Dra. **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder conferida.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

RECONOCER personería para actuar a la **SOCIEDAD V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S**. representada judicialmente por la Dra. **DIANA MARCELA OJEDA HERRERA** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b312caf3bcb14c8859126bc38a9a2c282720a2aa69bc2e9fadcecb5772fbe88e

Documento generado en 26/11/2020 10:10:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica